SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DEARROLLO TERRITORIAL – SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para demostrar la necesidad de contratar el bien, obra o servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la entidad, el Municipio de Jardín procede a desarrollar el estudio previo para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El municipio de Jardín como entidad estatal es propietaria de distintos bienes inmuebles que requieren de mantenimiento preventivo y correctivo básico en las estructuras que por el paso del tiempo sufren algún deterioro o daño. La entidad cuenta con profesionales y personas de apoyo que tienen ciertos conocimientos en materia de construcción, mantenimiento básico y reparaciones locativas mínimas que requieren los diferentes inmuebles, como edificios públicos, instituciones educativas, locales comerciales, oficinas, bienes de uso público, sin embargo, para efectuar las adecuaciones, reparaciones o mantenimientos, se requiere de elementos, herramientas y objetos para materializar las acciones de reparación o mantenimiento.

N°	CÓDIGO ACTIVO - CÉDULA CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	UBICACIÓN
1	3641001001011300005	CASA DEL DEPORTE	CL 9 N 1-41
2	3641001001000300012	COLISEO	KR 5 N 15-81 COLISEO
3	3641001001000400001	I.E. SAN ANTONIO	KR 5 N 17-18 LICEO DPTAL SAN ANTONIO/PISCINA MPAL
4	3641001001000900011	ARCHIVO MUNICIPAL	CL 9 N 1-28
5	3641001001001000005	ESCUELA DE MUSICA Y GIMNASIO	CL 9 N 1-41 Y KR 2 N 8-76
6	3641001001001100004	CENTRO VIDA	CL 8 N 1-05 BD MUNICIPAL
7	3641001001001300003	PLACA LA BOMBONERA	KR 2 N 5-88
8	3641001001002300001	I.E MOISES ROJAS	CL 9 N 2-25 ESC MOISES ROJAS
9	3641001001003000008	PREESCOLAR CAPERUCITA ROJA	KR 5 N 15-60 PREESCOLAR CAPERUCITA ROJA
10	3641001001003100001	ESTADIO MUNICIPAL	KR 5 N 14-30/96 ESTADIO MUNICIPAL
11	3641001001003300001	I.E. JAHEL PELAEZ MONTOYA	KR 3 N 12-09 Y CL 12 N 3-38/40
12	3641001001003300027	I.E. JAHEL PELAEZ MONTOYA	CL 13 N 3-31 ESC JAHEL PELAEZ MONTOYA
13	3641001001010200001	PARQUEADERO-MADEREROS	KR 6 N 0-146

N°	CÓDIGO ACTIVO - CÉDULA CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	UBICACIÓN
14	3642001000001100245	I.E RURAL MIGUEL VALENCIA	VEREDA VERDUN
15	3642001000000100118	I.E.R INDALECIO PELAEZ	VEREDA QUEBRADA BONITA
16	3642001000000200034	I.E.R. SALVADOR MUÑOZ	VEREDA LA HERRERA
17	3642001000000500045	C.E.R RAIMUNDO ROROJAS	VEREDA MACANAS
18	3642001000000800048	C.E.R. JUAN BAUTISTA VELASQUEZ	VEREDA ALTO DEL INDIO
19	3642001000000900038	C.E.R LUIS ROSENDO ESCOBAR	VEREDA RIOCLARO
20	3642001000001000096	C.E.R MARIA JOSEFA CORREA	VEREDA LA ARBOLEDA
21	3642001000001100071	CASETA	LA PARTIDA
22	3642001000001100097	ANTENA REPETIDORA	ANTENA REPETIDORA
23	3642001000001100138	LOTE	VEREDA LA ARBOLEDA
24	3642001000001200019	C.E.R. RAMON AGUDELO CORREA	VEREDA EL TAPADO
25	3642001000001300075	C.E.R. JUAN DE DIOS CARVAJAL	VEREDA CARAMANTA
26	3642001000001500072	C.E.R FABRICIO ESCOBAR	VEREDA SAN BARTOLO
27	3642001000001600032	C.E.R. DAVID CROZZIER	VEREDA LA CASIANA
28	3642001000001700015	C.E.R JESUS MARIA GOMEZ A	VEREDA MORRO AMARILLO
29	3642001000001800042	PLACA	PLACA
30	3642001000001800091	C.E.R. DIEGO OROZCO	C.E.R. LA LINDA
31	3642001000002000083	C.E.R. PRESBITERO EZEQUIEL	C.E.R. PRESBITERO EZEQUIEL DE JESUS PEREZ
32	3642001000000300170	RELLENO SANITARIO	RELLENO SANITARIO
33	3642001000001100212	PLACA POLIDEPORTIVA	PLACA POLIDEPORTIVA LA MARGARITA
34	3642001000001000146	PLACA POLIDEPORTIVA	PLACA LA INDIA
35	3642001000000300182	C.E.R. RAMON OCHOA	C.E.R RAMON OCHOA
36	3642001000000700071	C.E.R. JUAN N BARRERA	VEREDA SANTA GERTRUDIS
37	3642001000001900064	ESTACION DEL CABLE	ESTACION DEL CABLE
38	3642001000000100201	PLANTA DE TRATAMIENTO	PLANTA DE TRATAMIENTO JARDIN
39	3642001000000400117	C.E.R DOLORES ZAPATA	VEREDA GIBRALTAR
40	3642001000001300060	CANCHA MICROFUTBOL	VEREDA CARAMANTA
41	3641001001000900010	TEATRO MUNICIPAL	KR 2 N 9-04/06/10/14/18/20
42	3641001001004900003	CASA DE LA CULTURA	KR 5 N 9-31 Y KR 6 N 9-10
43	3641001001002500018	PALACIO MUNICIPAL	KR 3 N 10-10/14/18 ALCALDIA MUNICIPAL
44	3641001001003500016	ARCHIVO, CRUZ ROJA, AMUCAJAR, CERO CERO, CAFETERIA	KR 3 N 10-15/17/21/25/27/31/35 Y CL 10 N 3-08/12

N°	CÓDIGO ACTIVO - CÉDULA CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	UBICACIÓN
45	3641001001003600001	PARQUE PRINCIPAL	CL 9 N 3-42 PARQUE PRINCIPAL
46	3641001001001300003	PARQUE SACÚDETE	KR 2 N 5-88

La entidad ha considerado que las acciones de mantenimiento básico realizado por sus propios servidores, genera una economía y eficiencia, dado que, no se tiene que contratar con terceros aquellos mantenimientos o reparaciones básicas y elementales que puede realizar internamente con los profesionales en ingeniería y arquitectura apoyados por el personal contratado como apoyo para estas acciones.

Es por ello, por lo que, la entidad requiere adquirir elementos de construcción básica, herramientas y elementos de ferretería para efectuar aquellos mantenimientos y reparaciones básicas que no requieren de conocimientos especializados como una medida de economía y eficiencia administrativa.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

a. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
b. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
c. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(…) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
d. Que el municipio de Jardín en el Departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 Unidos Sí es Posible.

LÍNEA DE ESTRATEGICA 1. Sí es posible la sostenibilidad demográfica (transversal).
COMPONENTE 1.3: Planificación y ordenamiento territorial.
PROGRAMA 1.3.2: Realizar acciones tendientes a la recuperación y mantenimiento del espacio público.
PRODUCTO 1.3.2.11: Espacio público con mantenimiento.

LÍNEA DE ESTRATEGICA 4. Sí es posible una infraestructura de calidad para el desarrollo territorial.
COMPONENTE 4.3: Infraestructura para la Educación, el deporte, la cultura y la institucionalidad.
PROGRAMA 4.3.1: Garantizar el mantenimiento de la infraestructura educativa, deportiva, cultural e institucional del municipio.
PRODUCTO 4.3.1.57: Infraestructura educativa mantenida.

LÍNEA DE ESTRATEGICA 4. Sí es posible una infraestructura de calidad para el desarrollo territorial.
COMPONENTE 4.3: Infraestructura para la Educación, el deporte, la cultura y la institucionalidad.
PROGRAMA 4.3.2: Garantizar el mantenimiento de la infraestructura educativa, deportiva, cultural e institucional del municipio.
PRODUCTO 4.3.2.58: Infraestructura deportiva y recreativa mantenida.

LÍNEA DE ESTRATEGICA 4. Sí es posible una infraestructura de calidad para el desarrollo territorial.
COMPONENTE 4.3: Infraestructura para la Educación, el deporte, la cultura y la institucionalidad.
PROGRAMA 4.3.3: Garantizar el mantenimiento de la infraestructura educativa, deportiva, cultural e institucional del municipio.
PRODUCTO 4.3.3.59: Infraestructura cultural e institucional mantenida.

LÍNEA DE ESTRATEGICA 7. Sí es posible la sostenibilidad ambiental y la protección animal.
COMPONENTE 7.4: Gestión del riesgo de desastres.
PROGRAMA 7.4.1: Actualización e implementación del Plan municipal de gestión del riesgo y desastres.
PRODUCTO 7.4.1.115: Plan actualizado.

En ese sentido, el Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con las siguientes Disponibilidades presupuestales:

- Disponibilidad presupuestal Número 0000000162 del 30 de enero de 2026.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SU PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO:

Suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería, eléctricos, seguridad y demás, necesarios para la reparación, mantenimiento y sostenimiento de toda la infraestructura a cargo del municipio de Jardín, Antioquia.

Ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
1	ABRAZADERA METALICA PARA MANGUERA 3X31/2	UNIDAD	5
2	ACRONAL BOTELLA 700 ML	BOTELLA	5
3	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	UNIDAD	10
4	ADOBE DE 10 X 20 X 30	UNIDAD	100
5	AEROSOL 8 ONZAS CUALQUIER COLOR	UNIDAD	8
6	ALAMBRE GALVANIZADO CAL-12 KILO	KILO	20
7	ALAMBRE QUEMADO	KILO	20
8	AMARRAS PARA ZINC	UNIDAD	200
9	ANGULO METALICO 3/16 X 1 1/2 X 6 MT	UNIDAD	3
10	ANTICORROSIVO CUALQUIER COLOR	GALON	3
11	ANTICORROSIVO 1/4 CUALQUIER COLOR	GALON	4
12	ARANDELA PLANA GALV 5/16	UNIDAD	50
13	ARENA DE PEGA X BULTO 40 KG	BULTO	25
14	ARENA DE REVOQUE BULTO 40 KG	BULTO	25
15	BOMBILLO LED 12/15W	UNIDAD	10
16	BOMBILLO LED 15 WATTS- ROSCADO	UNIDAD	10
17	BOMBILLO LED 20 WATTS	UNIDAD	10
18	BOMBILLO LED 30 WATTS	UNIDAD	10
19	BOMBILLO LED 40 WATTS	UNIDAD	10
20	BOMBILLO LED 50 WATTS	UNIDAD	15
21	BROCA METALICA PARA MURO 1/8	UNIDAD	10
22	BROCA METALICA PARA MURO 3/16	UNIDAD	10
23	BROCA RAPIDA PARA MADERA 1/2 X11"	UNIDAD	10
24	BROCHA 1	UNIDAD	5
25	BROCHA 2	UNIDAD	5
26	BROCHA 3	UNIDAD	10
27	BROCHA 4	UNIDAD	5
28	BROCHA 5	UNIDAD	5
29	BUJE SOLD. 3X2 SANITARIA	UNIDAD	13
30	CADENA SOLD GALVA 1/8 X MT	METRO	20
31	CADENA SOLDADA GALVA 1/4 X MT	METRO	20
32	CAJA 2X4 CANALETA	UNIDAD	10
33	CAJA BREKES DE 6	UNIDAD	2

34	CAJA EMPALME 12X12X5 CON TAPA LISA	UNIDAD	8
35	CAJA PLASTICA PP 2X4 BLANCA	UNIDAD	15
36	CAL X BULTO DE 10 KL	BULTO	15
37	CANALETA 13X7 CON ADHESIVO	METRO	30
38	CANDADO DE LATON DE 60MM A 63MM	UNIDAD	3
39	CANILLA O LLAVE DE COBRE	UNIDAD	5
40	UNION BAJANTE CANOA	UNIDAD	5
41	BAJANTE CANOA	METRO	5
42	CEMENTO BLANCO KILO	KILO	50
43	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO	181
44	CEMENTO GRIS X KILOS	KILO	50
45	CEPILLO DE ALAMBRE DE MANO	UNIDAD	1
46	CHAPA CILIN. POMO MADERA	UNIDAD	1
47	CINTA AISLANTE 19 MM X 18 MT 3M	UNIDAD	10
48	CINTA AISLANTE X 9 M	ROLLO	10
49	CINTA DE ENMASCARAR A 1 X 40 MT	ROLLO	1
50	CINTA ENMASCARAR 3/4	ROLLO	1
51	CINTA SENALIZACION PRECAUCION X 500 MT	ROLLO	10
52	CODO PRESION 1/2	UNIDAD	1
53	CODO PRESION ROSCADO 1/2"	UNIDAD	1
54	CODO SANIT. 2	UNIDAD	1
55	CODO SANIT. 3	UNIDAD	1
56	CODO SANIT. 4	UNIDAD	1
57	CURVA EMT 1/2 " METALICA	UNIDAD	1
58	DESAGUE SENCILLO GRIVAL DE LAVAMANOS O MARCA SIMILAR	UNIDAD	1
59	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 X 7/8	UNIDAD	1
60	DISOLVENTE BOTELLA 700 ML	BOTELLA	1
61	ESCALERA TIPO TIJERA DE 12 PELDAÑOS METALICA	UNIDAD	1
62	ESMALTE SINTETICO PINTULUX CUALQUIER COLOR	GALON	13
63	ESPATULAS 3"	UNIDAD	1
64	ESPATULAS 5"	UNIDAD	1
65	ESTOPA X 500 GR	BOLSA	1
66	ESTUCO PLASTICO	CUÑETE	2
67	ESTUCO PLASTICO GL	GALON	1
68	FIBRA ROLLO X100M COSECHERA	ROLLO	1
69	GRAPA GALVANIZADA 3/4 DOBLE ALA	UNIDAD	1
70	GRAPA PLASTICA PARA CABLE DUPLEX	PAQUETE	1
71	HOJA DE SIERRA SEGUETA BIMETALICA NICHOLSON O SIMILAR	UNIDAD	1
72	LAMINA DE ZINC LISO 2,15-0,90 MTS C-33 0,91MX2,14M	UNIDAD	1
73	LAVAMANOS COMPLETO CON ACCESORIOS	UNIDAD	1

74	LIJA AGUA # 120	UNIDAD	1
75	LIJA AGUA 150	UNIDAD	1
76	LIJA DE AGUA 180	UNIDAD	1
77	LIJA DE AGUA N 240	UNIDAD	1
78	LIMPIADOR PVC 1/128	GALON	1
79	LLAVE PUSH PARA ORINAL REF YW044	UNIDAD	1
80	MALLA PLASTICA COMUN	METRO	1
81	MANGUERA BICOLOR X 25 MTS	UNIDAD	1
82	MULTITOMA 6 SALIDAS	UNIDAD	1
83	MULTITOMA DE 3 PUESTO	UNIDAD	1
84	PEGACOR X KILO	KILO	11
85	PIE AMIGO EN HIERRO FORJADO	UNIDAD	1
86	PIE AMIGOS ACERO 10X12	UNIDAD	1
87	PIE AMIGOS ACERO 12X14	UNIDAD	1
88	PIE AMIGOS ACERO 6X8	UNIDAD	1
89	PIE AMIGOS ACERO 8X10	UNIDAD	1
90	PINTURA EPOXICA	GALON	12
91	PINTURA KORAZA X GALON	GALON	12
92	PLÁSTICO NEGRO (ABRE A 4 DE ANCHO) CAL-6 X MT	METRO	50
93	PLASTIVO NEGRO ABRE A 6 M CL 6 X M	METRO	51
94	POLISOMBRA 50% X4.20MT ANC X MT	METRO	50
95	PORTA CANDADO 2" 1/2 NIQUEL SATIN C 18 O SIMILAR	UNIDAD	3
96	PRENSA ESTOPA 1/2	KILO	1
97	REFLECTOR LED DE 200 W MERCURY O SIMILAR	UNIDAD	52
98	REGISTRO DUCHA	UNIDAD	1
99	REJILLA SOSCO 3X11/2	UNIDAD	1
100	REMACHE POP 3/16	UNIDAD	1
101	RODILLO PROFESIONAL 9"	UNIDAD	2
102	SANITARIO MARCA CORONA O SIMILAR CAPACIDAD MIN 250 G	UNIDAD	1
103	SEMICODO SANITARIA CXC 4	UNIDAD	1
104	SILICONA TRANSPARENTE SIKA O SIMILAR TUBO POR 280 ML	TUBO	1
105	SOLDADURA ELECTRICA 6013 1/8 AS	UNIDAD	1
106	SOPORTES CANOA PLASTICA	UNIDAD	20
107	TABLA DE 20X3CM	UNIDAD	20
108	TAPAS TERMINALES DERECHAS E IZQUIERDAS	UNIDAD	4
109	TAPON PRUEBA DE 1" 1/2 GALV	UNIDAD	4
110	TAPON ROSCA PRESION 1/2	UNIDAD	5
111	TEE SANIT. 2	UNIDAD	4
112	TEE SANIT. 3	UNIDAD	5
113	TEJA DE ETERNIT 1,80 5 CANALETAS	UNIDAD	10
114	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL 1,07X5,9M	UNIDAD	4

115	TEJA TRANSPARENTE POLICARBONATO X 3MTS	UNIDAD	4
116	TEJAS DE BARRO 31X16	UNIDAD	150
117	TELA VERDE XM 2,10 M DE ANCHO	UNIDAD	30
118	TINER BOTELLA POR 700 ML	BOTELLA	7
119	TORNILLO DE ENSAMBLE 8X1 1/2	UNIDAD	100
120	TORNILLO DE ENSAMBLE 8X3	UNIDAD	100
121	TORNILLO DE PLACA 6-1	UNIDAD	100
122	TORNILLO ENSAMBLE #6 X 3/4	UNIDAD	100
123	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 1"	UNIDAD	100
124	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 2"	UNIDAD	100
125	TRITURADO 1" X BULTO 40 KG	BULTO	25
126	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 10”	UNIDAD	1
127	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 14”	UNIDAD	1
128	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 16”	UNIDAD	1
129	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 18”	UNIDAD	1
130	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 20”	UNIDAD	1
131	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 6”	UNIDAD	2
132	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 8”	UNIDAD	3
133	TUBO PVC VENTILACIÓN 3" X 6 MT	UNIDAD	5
134	TUBO PRESION 1/2 DE 500 LB	UNIDAD	10
135	TUBO PVC SANIT. X 6 MT 3"	UNIDAD	5
136	TUBO PVC SANIT. X 6 MTS 2"	UNIDAD	5
137	TUERCA ACERO GALV. 1/2	UNIDAD	19
138	UNION EMT 1/2" METALICA	UNIDAD	10
139	UNION PVC PRESION 1/2	UNIDAD	14
140	UNION PVC ROSCADA DE 1/2	UNIDAD	10
141	UNION PVC SANIT. 3	UNIDAD	10
142	UNION PVC SANIT. 4	UNIDAD	5
143	VALVULA PVC BOLA 1/2	UNIDAD	5
144	VARILLA CORRUGADA 12 MM	UNIDAD	9
145	VARILLA LISA 1/2	UNIDAD	1
146	VINILTEX BLANCO PURO CANECA X 5 GL	CUÑETE	3
147	VINILTEX BLANCO X GALON	GALON	4
148	YEE 3X3	UNIDAD	5
149	ZINC CORRUGADO 3.05 X 80 C35	UNIDAD	5

El futuro contrato tendrá alcance para Ítems no previstos previa autorización por el supervisor y previa validación Jurídica, técnica y financiera.

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

N°	CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Abrazaderas ½"	31	16	29	11
2	Adaptador de corriente	40	17	17	08
3	Acronal	31	20	16	25
4	Adaptador macho 1/2	40	18	31	09
5	Adobe sencillo	30	13	15	17
6	Aerosol laca	31	21	15	07
7	Alambre galvanizado	26	12	16	34
8	Alambre quemado	26	12	15	24
9	Alambre rígido	26	12	15	24
10	Alfarda	30	10	36	01
11	Amarras plásticas	49	15	15	04
12	Amarras para teja	49	15	15	04
13	Amarras para zinc	49	15	15	04
14	Angulo de 3/16	27	11	18	28
15	Anticorrosivo	31	20	16	24
16	Arandela plana	31	16	18	07
17	Arena de Pega	11	11	17	01
18	Arena de revoque	11	11	17	01
19	Baldosa de 20X20	30	13	17	03
20	Bisagras muebles	31	16	24	20
21	Bloque de cemento	30	13	15	02
22	Bomba de vidrio con pestaña P 25	60	10	48	09
23	Bomba de vidrio con pestaña P 35	60	10	48	09
24	Bombillo led 12 W	39	11	25	01
25	Bombillo led 30 W	39	11	25	01
26	Bombillo led 38 W a 40W	39	11	25	01
27	Borde para piscina	30	13	17	04
28	Broca muro 1/8 – 3/16 – 7/64	27	11	19	15
29	Brochas de 1", 2", 3", 4" y 5"	31	21	19	04
30	Buje soldado	31	17	15	57
31	Cable coaxial	26	12	16	06
32	Alambre dúplex No.12	26	12	15	24
33	Cadena metálica	31	15	16	07
34	Cal para blanquear	30	11	16	05
35	Calados – bocadillo estructural	30	13	16	03
36	Candados de 38mm, 40mm, 50mm, 60 mm, 63mm	46	17	15	01
37	Cantonera-escuadra	31	23	14	01
38	Cemento Gris blanco	30	11	16	01

N°	CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	Cemento Gris	30	11	16	01
40	Cemento solvente pvc	30	20	16	17
41	Cepillo de alambre	27	11	19	07
42	Cerámica gress color	30	13	17	04
43	Cerradura	31	16	24	02
44	Cerrojo de seguridad	31	16	16	06
45	Chapa cilindro pomo	31	16	28	01
46	Cinta de enmascarar	31	16	28	01
47	Cinta señalización	31	20	15	16
48	Cinta teflón	73	18	11	12
49	Codo presión 1/2"	40	14	17	51
50	Codo sanitario	40	14	17	51
51	Concolor	31	20	16	25
52	Desague de lavamanos	30	18	16	05
53	Destornillador	27	11	17	28
54	Disco Corta metal - diamantado	27	11	28	38
55	Escalera casa blanca	30	13	17	04
56	Esmalte sintético	31	21	15	01
57	Espátula	27	11	19	09
58	Estopa	11	16	21	16
59	Estuco	31	20	16	25
60	Extensión eléctrica	26	12	15	36
61	Gancho eternit	49	15	15	04
62	Grapa p varilla Copperweld	39	12	17	05
63	Grapa plástica para duplex	39	12	17	05
64	Hoja de Sierra	27	11	28	02
65	Hoja de triplex	11	12	20	01
66	Lamina de zinc	30	15	15	12
67	Lienza	27	11	18	01
68	Lija de agua	27	11	27	40
69	Limpiador PVC	23	28	19	02
70	Llave de manguera	40	14	16	54
71	Lubricante-aceite 3 en 1	15	12	18	02
72	Manguera bicolor X 20mts	40	14	20	08
73	Masilla maxternit	31	20	16	05
74	Multitoma 4 salidas protegido	39	12	14	09
75	Pegacor	31	20	16	10
76	Pegaucho	31	20	16	10
77	Pintura Base aceite X Galón	31	21	15	05
78	Pintura Base aceite X 1/4	31	21	15	05

N°	CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
79	Pintura Base agua	31	21	15	02
80	Pintura anticorrosiva	31	21	15	18
81	Pintura Coraza a Base agua	31	21	15	02
82	Pintura en aerosol	31	21	15	07
83	Koraza Blanco	31	21	15	08
84	Pintura tráfico	31	21	15	22
85	Plafón plástico	39	11	15	21
86	Polisombra	30	15	20	01
87	Portacandado	31	23	14	01
88	Puntilla de 2”	31	16	20	06
89	Registro de ducha	30	18	17	01
90	Removedor	12	14	22	01
91	Rodillo para pintar	31	21	19	17
92	Roundup X lt	10	17	17	01
93	Semicodo	40	14	17	51
94	Silicona transparente	31	20	16	32
95	Soga	31	15	15	07
96	Soldadura líquida	40	17	41	04
97	Tabla	56	13	16	05
98	Tapón	20	11	17	02
99	Tee presión	40	17	46	08
100	Teja eternit	30	15	15	12
101	Teja de barro	30	15	15	12
102	Thiner	12	14	22	01
103	Toma doble sobreponer	39	12	21	14
104	Tornillos ensamble	31	16	15	07
105	Tubo presión	40	17	15	17
106	Unión presión	40	17	49	08
107	Unión sanitaria	40	17	49	08
108	Válvula reguladora	40	17	26	09
109	Varilla corrugada	30	10	24	04
110	Varilla Lisa	30	10	24	04
111	Vinicril aceite X Galón	31	21	15	05
112	Viniltex Base agua	31	21	15	02
113	Zinc corrugado	30	15	15	12

3. CONDICIONES TÉCNICAS.

- La entrega de los elementos y herramientas será realizada previa solicitud escrita por parte del supervisor.
- El futuro contratista se compromete a tener en inventario los elementos contratados para la entrega inmediata de conformidad a las necesidades y lo solicitado por el supervisor del contrato.
- Los elementos y suministros objeto del presente proceso contractual deberán contar con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- **El futuro contrato tendrá alcance para Ítems no previstos, cambio de ítems y balance de mayores y menores cantidades previa autorización por el supervisor y previa validación jurídica, técnica y financiera.**

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista, por sus propios medios, deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones**. 2.** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **3.** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **4.** Mantener indemne al Municipio. **5.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor **6.** Acreditar la tenencia de un establecimiento de comercio con sede en el municipio de Jardín, o un depósito con la disponibilidad de los materiales solicitados por medio del presente proceso.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos en las cantidades y características exactas de la ficha técnica de forma oportuna, cada vez que se requiera. **2.** Los materiales y herramientas entregadas deberán ser totalmente nuevas y de primera calidad. **3.** Transportar por su propia cuenta y riesgo cada material, elemento y herramienta hasta el sitio de entrega indicado por la supervisión del contrato. **4.** Cambiar

cualquier elemento o herramienta que no cuenta cumpla con las condiciones técnicas de calidad y de cantidad que sean devueltos por la entidad en un término no mayor a dos días calendario. **5.** Desginar a un enlace con la entidad para atender las solicitudes que realice la entidad compradora a través del respectivo supervisor.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Entregar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **2**. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **3.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar**. 5.** Verificar que el suministro cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas**. 6.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **7.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **8.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **9.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **10.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

7. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para calcular el valor del presupuesto oficial, la entidad tomó como referencia las siguientes consideraciones:

- El valor estimado del presupuesto oficial equivale a CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($ 48.999.204).

- El valor estimado se obtiene de los precios de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas a esta dependencia, y el comportamiento habitual del mercado relacionado en el municipio de Jardín. También se consultan los precios en grandes superficies como Homecenter.

- De igual manera se tiene en cuenta que el Municipio de Jardín, en vigencias anteriores ha celebrados contratos donde se ofertan productos similares a los exigidos por la entidad y que revisados sus valores se encontró que son acordes.

- Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
6	Estampilla pro-Cultura	2,0%
7	Estampilla para la Justicia Familiar	2.0%
8	Retención ICA	Según normatividad
9	Retefuente	Según normatividad
10	ReteIVA	Según normatividad

7.1 FORMA DE PAGO.

El valor pactado lo pagará el Municipio al contratista a través de actas de avance mensual, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, y una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la factura electrónica acompañada del soporte fotográfico, entrega de ordenes de salida y movimiento de inventario, aprobación de almacén y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo.

7.2 RUBRO PRESUPUESTAL.

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con las siguientes Disponibilidades presupuestales: Disponibilidad presupuestal No.0000000162 del 30/01/2026, con Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.01.003: Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipos; y Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.01.004: Productos metálicos, maquinaria y equipo, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 49.000.000), certificado expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución comprendido entre la firma del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Jardín, Antioquia. Cada sitio de entrega será el indicado por el supervisor del contrato, pudiendo ser tanto en el área urbana como rural.

10. SUPERVISIÓN.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, adscrito (a) la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

11. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso de contratación será de suministro.

Frente a la modalidad de selección, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía de la necesidad de la entidad, la modalidad de escogencia del contratista será la denominada mínima cuantía, de acuerdo con las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 91, 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 6 y 7 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015.

Podemos con fundamento en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, proceder a la celebración de un contrato de mínima cuantía**,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal contemplara lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el único criterio para seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratante, **será el menor precio**.

Para efectos de la evaluación económica, la entidad realizará la comparación de los precios unitarios ofertados para los bienes solicitados, tomando como referencia los ítems comunes presentados en las cotizaciones allegadas durante el estudio de mercado.

La oferta seleccionada será aquella que, una vez realizada la comparación de los precios unitarios de los ítems coincidentes, resulte económicamente más favorable para la entidad.

La propuesta deberá presentarse en archivo Excel en el formato dispuesto por la entidad y en PDF debidamente firmado. La no presentación o la presentación con errores en los formatos establecidos podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido. Además, se verificará aquellos factores que sí dan puntaje a un proponente y permiten la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, determina cuáles son los criterios para escoger la mejor oferta y a nivel reglamentario, el decreto 1082 de 2015, hace lo propio, según el proceso de selección que corresponda, así**:**

13. REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

- Acreditar la tenencia de un establecimiento de comercio con sede en el municipio de Jardín, o un depósito con la disponibilidad de los materiales solicitados por medio del presente proceso con una certificación expedida por el representa legal y/o matricula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal. No se aceptarán alianzas comerciales, contratos de prestación de servicios o vínculos parecidos para acreditar este requisito.

• Carta de presentación de la propuesta: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

• Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

• Certificado del RUT Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

• Certificación de pago de los aportes a sus empleados. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

• Fotocopia Cedula de Ciudadanía, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

Adicionalmente, el oferente deberá acreditar que posee las autorizaciones y licencias para operar, todo ello emitido por la autoridad competente que rige la actividad y deberá estar vigente dichas licencias para el momento de presentar la propuesta.

- Certificado de antecedentes fiscales, que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

- Certificado de antecedentes disciplinarios, donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

- Certificado de antecedentes judiciales - El Municipio en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019 de 2012.

- Certificado medidas correctivas: según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

- Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: de la Policía Nacional.

- Formato N° 3 multas o sanciones

- Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades

- Formato N° 5 compromiso anticorrupción.

- Formato N° 2 presentación de la propuesta.

Experiencia: El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

- **GENERA**L El proponente deberá acreditar una experiencia general de al menos de (5) años contados hasta la fecha del cierre del procedimiento de selección, de haber iniciado la actividad empresarial o comercial, lo que se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil. Adicionalmente, deberá acreditar el domicilio y ejecución de actividades comerciales en el municipio de Jardín lo cual, se acreditará únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio. Para el anterior requisito no se permitirá la presentación de alianzas comerciales, contratos de concesión comercial, prestación de servicios o vínculos parecidos para acreditar el requisito.

- **ESPECÍFICA.** El proponente deberá acreditar dos (2) contratos terminados con entidades públicas o privadas en cuyo objeto o alcance haya estado el suministro de elementos de ferretería que sumados den un valor igual o superior al del presupuesto oficial de este procedimiento de selección.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.
En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad exigirá la constitución a su favor de la siguiente garantía consistente en una póliza de seguro.

- Garantía de cumplimiento por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia comprendida entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 30 de junio de 2027.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Jardín, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.		
Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá gestionar los materiales necesarios.
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista:	El valor correspondiente a los servicios adicionales.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
	Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa de la pandemia Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de que el contratista o proveedor sufre algún tipo de contagio de algún tipo de pandemia.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa afectaciones del orden publico Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgo por aumento del dólar o moneda extranjera que aumente el precio de los elementos y herramientas incluidas en la ficha técnica.	Lo asume el contratista.	No se reconocerán valores adicionales, siempre y cuando se acredite que la afectación es anormal e imprevisible.

16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de Contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales

17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".

18. LIMITACIÓN A MIPYMES.

El procedimiento de selección se limitará a Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia o en el municipio de Jardín, siempre y cuando se reciban dos solicitudes de limitación en ese sentido.

Alex Oñate

ALEX DAVID OÑATE BELEÑO
Subsecretario de obras públicas